



PERMISO
PROVISIONAL

SEM002033

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SRMTFELIO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: Elerno 61 de 77

FECHA EXPEDICIÓN

29-agosto-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARGARITO PEDRO SARA
UBICACIÓN: PROLONGACION 8 DE JULIO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: PROLONGACION 8 DE JULIO
GIRO: VARIOS DULCES PAPAS REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO:

10-noviembre-2021

IMPORTE: \$ 572.00

LUNES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p
MARTES	SU	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p	SABADO	SU	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I. [Signature]



ACEPTO

MARGARITO PEDRO SARA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gob. Inco de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 3 no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas prohibidas de consumo durante el permiso.
- El arrocamiento o tirado del puesto a través de canales.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.